

do
vuelto
ca

RESOLUCION N° 1001

FRANCISCO J. SALGADO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 30 de enero de 1.970, celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Mario Zambrano Sas, ha aumentado el capital, prorrogado el plazo de duración, reformado y codificado los estatutos, la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A." (LANFOR);

QUE los señores Héctor Alverez Burbano y C. Alfonso Figueras Garces, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía, han comparecido a este Despacho solicitando la aprobación del Aumento de Capital, Prórroga de Plazo de Duración, Reforma y Codificación de Estatutos, para lo cual han presentado tres copias notariales de la Escritura Pública referida en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 044-DIA de 3 de marzo del presente año, mediante el cual se comprueba que el Aumento de Capital se lo ha realizado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de enero de 1.970, otorgada ante el Notario de Quito, doctor Mario Zambrano Sas; y de acuerdo con las disposiciones legales;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública referida en el considerando primero, se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de Capital, Prórroga del Plazo de Duración, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A." (LANFOR), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de enero de 1.970, celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Mario Zambrano Sas. Aumento de Capital por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUQUES (S/. 150.000,00), con el cual el capital de la Compañía queda elevado a la cantidad de TRESCIENTOS MIL SUQUES (S/. 300.000,00), dividido en TRESCIENTAS ACCIONES ordinarias nominativas de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, de conformidad con los Artículos 21 y 145, inciso cuarto, de la Ley de Compañías, que el señor Registrador del Cantón Quito, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de Aumento de Capital, Prórroga del Plazo de Duración, Refor-

2/
Recibido
26

-- dos --

na y Codificación de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A." (LANFOR), celebrada el 30 de enero de 1.970, ante el Notario Público de Quito, doctor Mario Zambrano Saa, - juntamente con la presente Resolución aprobatoria. El señor - Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura, y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción ordenada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A." (LANFOR), celebrada el 5 de febrero de 1.951, ante el Notario del Cantón Quito, doctor Olmedo del Pozo, e inscrita bajo el N° 35 del Registro Mercantil, Tomo 82, el 15 de febrero del mismo año, que se ha aumentado el capital, - prorrogado el plazo de duración, reformado y codificado los estatutos de la Compañía, mediante Escritura Pública de 30 de enero del presente año, celebrada ante el Notario de Quito, doctor Mario Zambrano Saa, aprobada por esta Resolución. El señor Registrador sentará razón de este particular.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la Escritura Pública de 30 de enero de 1.970, celebrada ante el Notario de Quito, doctor Mario Zambrano Saa, la solicitud para su aprobación, la presente Resolución, la razón de la inscripción y más actuaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario, doctor J. Vicente Troya J., a cuyo cargo se encuentran los protocolos del Notario doctor Olmedo del Pozo, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "INDUSTRIAS METALICAS LANFOR S.A." (LANFOR), celebrada en esa Notaría el 5 de febrero de 1.951, que se ha aumentado el capital, prorrogado el plazo de duración, reformado y codificado los estatutos de la Compañía, mediante Escritura Pública de 30 de enero de 1.970, celebrada ante el Notario de Quito, doctor Mario Zambrano Saa, la misma que es aprobada en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Público del Cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saa, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Prórroga del Plazo de Duración, Reforma y Codificación de Estatutos de 30 de enero del presente año, que ha sido aprobada mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de este particular.

17 22
Leunichon
24

-- tres --

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

4 MAR 1970

Francisco J. Salgado
Francisco J. Salgado
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor don Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañías, en Quito, a

4 MAR 1970

CERTIFICO.

Renato Cuesta Heredia
Renato Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL.

DL
CAC/cmp.
3-III-70.